

Resolución de Gerencia General

N° 051-2008-GG-OSITRAN

Lima, 31 de julio de 2008

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-08-OSITRAN-CGP, de fecha 30 de junio de 2008; la Declaración Jurada de haber cumplido con la Publicación y, el Acta de Saneamiento de fecha 15 de julio de 2008, presentado por el Comité de Gestión Patrimonial, conjuntamente con su Nota N° 002-08-OSITRAN-CGP, de fecha 18 de julio 2008, mediante la cual solicita se apruebe la tasación y alta de los bienes que se encuentran en calidad de Sobrantes y ubicados físicamente en los diversos ambientes del OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 10, del Capítulo III “Interrelación del Ente Rector con las demás Entidades”, del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones y atribuciones de las entidades: “Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico legal de los mismos”;

Que, el literal g) del artículo 10, del Capítulo III “Interrelación del Ente Rector con las demás Entidades”, del antes citado Reglamento de la Ley 29151, establece que son funciones y atribuciones de las entidades: “Aprobar los Actos de saneamiento, adquisición y Administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mayor aprovechamiento económico y social de los mismos”;

Que, mediante Nota N° 001-08-OSITRAN-CGP, de fecha 30 de junio de 2008, la Gerencia de Administración y Finanzas recibió el Informe Técnico N° 001-08/OSITRAN-CGP y la Tasación de los bienes que se encuentran en calidad de sobrantes, habiendo constatado que se han realizado las publicaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de la Directiva N° 004-2007/SBN: “Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal”, no habiéndose presentado oposición alguna;

Que, en consecuencia, habiéndose revisado la integridad de los documentos que sustentan el saneamiento, es pertinente aprobar el Alta de los 183 bienes detallados en el Anexo adjunto de la presente Resolución;

Estando a lo informado por el Comité de Gestión Patrimonial;

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la tasación de los 183 (Ciento ochenta y tres) bienes patrimoniales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor asciende al monto total de S/. 32,096.68 (Treinta Dos Mil Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles),

SEGUNDO.- Aprobar el alta de los 183 (Ciento ochenta y tres) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes en el OSITRAN, cuyo valor asciende al monto total de S/. 32,096.68 (Treinta y Dos Mil Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles); conforme a la relación y detalle que se indica en el Anexo, y cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta	Denominación	Valor de Tasación (S/.)
33301	Equipo de Cómputo	5,933.86
33601	Equipos Diversos	14,819.97
33501	Muebles Y Enseres	11,342.85
Total		32,096.68

TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de Gerencia General al Comité de Gestión Patrimonial y Oficina de Contabilidad, para su incorporación en los registros patrimoniales y contables, respectivamente, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines que estime conveniente.

Regístrese, notifíquese y comuníquese

FERNANDO LLANOS CORREA
Gerente General (e)